

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 165/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán a través del cual solicita autorización para implementar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 928 la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán cuenta con una Dirección Académica, un Comité Académico y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el desarrollo de proyectos en la temática específica y favorecerán un buen nivel de impacto en la región de influencia, con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad analizó los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconsejó autorizar a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

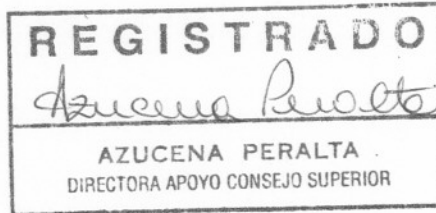
Que la Comisión de Enseñanza recomendó aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Facultad Regional Tucumán, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 928 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Dirección Académica, el Comité Académico y el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos que figuran en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1610/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento